

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 033

27 agosto de 2020

Por medio del cual se aprueba la modificación de algunas características académicas contenidas en los Acuerdos 059 de 2019 y 073 de 2020 y se da aprobación del Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Desarrollo Comunitario

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA- IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 067 de 2019, artículo 41, literales a) y p), artículo 47, literal c) y artículo 20, literal r), función delegada a este mediante el Acuerdo 075 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza No. 74 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regula el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo 059 de 25 de septiembre de 2019, se aprobó la creación del Programa Académico Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos con las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: Entre 90 -110

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

- e. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 073 de 16 de julio de 2020, aprobó la modificación de la denominación del programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos en Tecnología en Desarrollo Comunitario.
- f. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General, compete al Consejo Directivo, *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- g. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 075 de 2020, delegó la función de modificación contenida en el artículo 20, literal r) del Acuerdo en mención, en el Consejo Académico según lo establecido en el artículo 1°, *“Facultar al Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal m) del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos proyectados por la Institución de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- h. Que en relación con los estudios realizados al programa se determinó realizar ajustes académicos de conformidad con los lineamientos curriculares definidos por la institución para su articulación con el Decreto 1330 de 2019 y con el concepto de resultados de aprendizaje.
- i. Que conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 47 del Acuerdo 067 de 2019, compete al Consejo Académico, *“...la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación y extensión; con previo análisis y propuestas elaboradas por el respectivo Comité Curricular de Facultad.”*
- j. Que teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2020, estudió la propuesta para la modificación de algunas características del programa académico contenidas los Acuerdos 059 de 25 de septiembre de 2019 y Acuerdo 073 de 16 de julio de 2020 y la aprobación del Plan de Estudios respectivo, con miras a continuar con los trámites administrativos de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación de algunas características contenidas en el artículo 1° del Acuerdo Directivo No. 059 de 25 de septiembre de 2019 y del Acuerdo Directivo 073 de 16 de julio de 2020 y, las cuales quedarán así:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 91

Nivel de formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 059 de 25 de 2019 y Acuerdo 073 de 2020, continúan indemnes.

ARTÍCULO 3. Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Desarrollo Comunitario en los términos descritos a continuación:

SEMESTRES	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
I	Cátedra IU Digital: Humanismo y Ciudadanía Digital	3
	Matemáticas	3
	Habilidades Comunicativas y Competencias Informacionales	3
	Introducción al desarrollo Comunitario	4
	Ordenamiento territorial	3
TOTAL		16
II	Cátedra IU Digital: Desarrollo Sostenible	3
	Fundamentos de Administración y Emprendimiento	3
	Teorías sociológicas sobre comunidad	3
	Proyección social - Pregunta orientadora 1 - dinámicas territoriales	3
	Problemas sociales contemporáneos	3
TOTAL		15
III	Cátedra IU Digital: Paz, Convivencia y Ética	3
	Sistemas de información georeferencial - SIG - Territorio - conflicto	3
	Metodología de la Investigación	3
	Desarrollo Comunitario y Gestión de Proyectos territoriales	3
	Proyección social - Pregunta orientadora 2 - contextos para el desarrollo social y comunitario	3

TOTAL		15
IV	Estadística	3
	Mercadeo Digital	3
	Políticas públicas	3
	Proyección social - Pregunta orientadora 3 - políticas públicas y planificación territorial	3
	Derechos humanos y democracia	3
TOTAL		15
V	Proyecto Integrado I Formulación de proyectos sociales	4
	Demografía y vulnerabilidad	3
	Proyección social - Pregunta orientadora 4 actores, bienestar y desarrollo comunitario en clave de derechos.	3
	Énfasis I Comunidad para el empoderamiento social	3
	Electiva I Comunicación Inclusiva	3
TOTAL		16
VI	Proyecto Integrado II- Diseño y gestión de proyectos comunitarios - Hacia la indagación en contextos sociales	4
	Práctica y Sistematización de la experiencia de práctica	4
	Énfasis II Políticas y proyectos públicos	3
	Electiva II cooperación internacional	3
	TOTAL	

Duración: 6 semestres
 Créditos académicos: 91
 Nivel de formación: Pregrado, Tecnológica
 Título a aprobar: Tecnólogo(a) en Desarrollo Comunitario
 Metodología: A distancia
 Modalidad: Virtual
 Facultad: Ciencias y Humanidades

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
 Presidente del Consejo Académico



JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
 Secretaria del Consejo Académico